

**APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE
CONTRATO DE CONSTRUCCION ESCUELA DE
MEDICINA DE LA REGION DE ARICA Y
PARINACOTA.**

DECRETO EXENTO N° 00.660/2018.

Arica, julio 30 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.02/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto N° 205/85, de enero 11 de 1985; Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto Universitario N°170/2016, de septiembre 13 de 2016, Decreto Exento 00.173/2018, de enero 24 de 2018, Decreto Exento N°00.442/2018, de mayo 15 de 2018, Carta DAL. N°010/2018, de mayo 09 de 2018, Carta DAL. N°220/2018, de julio 18 de 2018, Traslado REC. N°745.2018, de julio 19 de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Universitario N°170/2016, de septiembre 13 de 2016, se aprueban los términos de referencia y autoriza proceder mediante Trato o Contratación Directa, por la causal prevista en la letra g) del artículo 8° de la ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10, N° 7 del Reglamento de Compras Públicas Letra L, para el Contrato Para Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota entre Universidad de Tarapacá y Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda aceptados por la Empresa RUT. 88.201.900-4, con domicilio: en Marchant Pereira N° 201, piso 3, Providencia Santiago, por un monto total de \$ 8.685.725.373.- IVA incluido, para la construcción de obras civiles, con un plazo de ejecución de la obra de 576 días corridos.

Que, con fecha 24 de enero de 2018, se suscribió la primera modificación de contrato, por Aumento de Obras, Disminución de Obras, Obras Extraordinarias y Obras Nuevas, protocolizado ante Notario Público de Arica, Señor Carlos Urbina Reszczyński, bajo Repertorio N° 329-2016, y aprobado mediante Decreto Exento 00.173/2018, aumentando el valor del contrato original, a un monto único y total ascendiente a la suma de \$8.685.725.373.- Impuestos Incluidos.

Que, la segunda modificación de las obras, aprobada por Decreto Exento N°00.442/2018, de mayo 15 de 2018, aumentó el valor del contrato aprobado por Decreto Universitario N°170/2016, de septiembre 13 de 2016, y su primera modificación aprobada mediante Decreto Exento 00.173/2018 a un monto único y total ascendiente a la suma de \$9.286.840.710.- Impuestos Incluidos.

Lo prescrito en el artículo 7.15 de los Términos de Referencia Aprobados mediante Decreto N°170/2016 sobre "Aumento y Disminución de obras, Obras Extraordinarias, Modificación de Obras Previstas, Ejecución de Obras Nuevas y Empleo de Materiales no Previsto", y los artículos 24, 25, 26, 27 del Decreto N° 205, del año 1985, que oficializa el Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de la Universidad de Tarapacá, en el que se faculta a la Universidad de Tarapacá para solicitar la ejecución de "Aumento, Disminución de Obras y Obras Nuevas", respectivamente.

Que, en virtud de estas facultades, la Universidad de Tarapacá de común acuerdo con la EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA, requieren la modificación de partidas del proyecto, relativas a Obras Nuevas y Aumento de Plazo, según consta en Informe favorable del Inspector Técnico de la obra, señor Juan Ruiz González, de fecha 25 de junio de 2018.

Que, se hace presente que la Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda., ha solicitado el aumento de plazo a 60 días corridos a partir del 31 de julio de 2018 hasta el 28 de septiembre de 2018.

DECRETO:

1.- Apruébese la tercera **MODIFICACION DE CONTRATO CONSTRUCCION ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA POR OBRAS NUEVAS Y AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCION**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, de fecha 12 de julio de 2018, compuesto de cinco (05) hojas y un (01) resumen de modificaciones, compuesto de quince (15) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Amplíese plazo de ejecución de contrato en 60 días corridos a partir del 31 de julio de 2018 hasta el 28 de septiembre de 2018, y extiéndase Garantía de Fiel Cumplimiento por dicho periodo, más un plazo adicional de 90 días corridos.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese la presente resolución en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.LTI.ycl.

RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a Derecho	
DIRECTIVOS	Vº y Fº RESPONSABLE
V.R.A.	
I.A.F.	
CONTRAL	
D.A.L.	

30 JUL 2018



8.720

1 N° REPERTORIO: 2044-2018

3° MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN ESCUELA
DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, POR
OBRAS NUEVAS Y AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCION.

5 VMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVMVM

6 UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

7 Y

8. EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.

9 @@@@

10 @@@@

11 En Arica, República de Chile, a doce de julio del año dos mil
12 dieciocho, ante mí, CARLOS URBINA RESZCZYNSKI, Abogado
13 Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Arica, con oficio en
14 calle Rafael Sotomayor número trescientos uno, comparecen: la
15 **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, Rol Único Tributario Número
16 **setenta millones setecientos setenta mil ochocientos guión K**,
17 en adelante la "Universidad", "propietario" o "comprador"
18 indistintamente, representada según se acreditará, por su Rector,
19 don **RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**, chileno,
20 divorciado, cédula nacional de identidad y rol único tributario Número

21 [REDACTED]
22 ambos domiciliados en Avenida General Velásquez Número mil
23 setecientos setenta y cinco, comuna de Arica, Región de Arica y
24 Parinacota, por una parte; y por la otra, **EMPRESA**
25 **CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, persona jurídica
26 de derecho privado, Rol único Tributario Número **ochenta y ocho**
27 **millones doscientos un mil novecientos guión cuatro**, en
28 adelante el "proveedor", representada legalmente por don
29 **HERIBERTO PATRICIO ROTHKEGEL SANHUEZA**, chileno,
30 casado, Ingeniero Civil, Cédula nacional de Identidad y rol único





1 tributario Número [REDACTED]
2 [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Marchant
3 Pereira Número doscientos uno, piso Tres, Providencia Santiago;
4 ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad conforme a
5 derecho y exponen, quienes han convenido la siguiente modificación
6 de contrato por Obras Nuevas y Aumento de Plazo de Ejecución.
7 **PRIMERO: Del Contrato Original y su Modificación.** El propietario
8 encargó al contratista la ejecución de la obra denominada
9 **"CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE**
10 **ARICA Y PARINACOTA"**, de acuerdo a las cláusulas contenidas en
11 contrato administrativo suscrito con fecha siete de septiembre de dos
12 mil dieciséis, protocolizado ante don Armando Sánchez Risi, Notario
13 Público de Arica, bajo el Repertorio Número cuatro mil ciento setenta
14 y tres raya dos mil dieciséis, en adelante el "contrato original", y
15 aprobado por Decreto Número ciento setenta/dos mil dieciséis, de
16 septiembre trece de dos mil dieciséis, por un valor total de **ocho mil**
17 **seiscientos ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil**
18 **trescientos setenta y tres pesos.-**, impuestos incluidos, los cuales
19 son financiados por Fondo Nacional de Desarrollo Regional
20 F.N.D.R, y cuyo plazo de ejecución correspondió a quinientos setenta
21 y seis días corridos. Luego, con fecha veinticuatro de enero de dos
22 mil dieciocho, se suscribió la primera modificación de contrato por
23 Aumento de Obras, Disminución de Obras, Obras Extraordinarias y
24 Obras Nuevas del Contrato protocolizado ante Notario Público de
25 Arica, Señor Carlos Urbina Reszczyński, bajo Repertorio Número
26 trescientos veintinueve guión dos mil dieciocho, y aprobado mediante
27 Decreto Exento cero cero. ciento setenta y tres/dos mil dieciocho,
28 modificando el valor del contrato original, a un monto único y total
29 ascendiente a la suma de ocho mil ochocientos treinta y cuatro
30 millones ciento ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos





1 Impuestos Incluidos, según se estableció en la Cláusula Quinta del
2 contrato original. Asimismo, con fecha siete de mayo de dos mil
3 dieciocho, se suscribió la segunda modificación de contrato por
4 Aumento de Obras, Disminución de Obras, Obras Nuevas y aumento
5 de plazo del Contrato protocolizado ante Notario Público de Arica, Sr
6 Carlos Urbina Reszczyński, bajo Repertorio Número mil trescientos
7 cuarenta y siete guión dos mil dieciocho, y aprobado mediante
8 Decreto Exento cero cero. Cuatrocientos cuarenta y dos/dos mil
9 dieciocho, aumentando el valor del contrato original, a un monto único
10 y total ascendiente a la suma de nueve mil doscientos ochenta y seis
11 millones ochocientos cuarenta mil setecientos diez pesos Impuestos
12 Incluidos, según se estableció en la Cláusula Quinta del contrato
13 original, con un aumento de plazo de ejecución de setenta y cinco
14 días corridos.- **SEGUNDO: Modificación del Contrato.** Teniendo
15 presente lo establecido en el punto siete punto quince de los
16 Términos de Referencia Aprobados mediante Decreto Número ciento
17 setenta/dos mil dieciséis sobre "Aumento y Disminución de obras,
18 Obras Extraordinarias, Modificación de Obras Previstas, Ejecución de
19 Obras Nuevas y Empleo de Materiales no Previsto", y el artículo
20 vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo
21 y toda otra norma pertinente del decreto número doscientos cinco,
22 del año mil novecientos ochenta y cinco, que oficializa el Reglamento
23 General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de la
24 Universidad de Tarapacá, se faculta a la referida Casa de Estudios
25 para solicitar la ejecución de "Obras Nuevas y Aumento de Plazos de
26 ejecución", respectivamente. Que, en virtud de estas facultades, la
27 Universidad de Tarapacá de común acuerdo con la EMPRESA
28 CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA, procedió a la
29 modificación de partidas del proyecto, consistentes en "Obras
30 Nuevas y Aumento de Plazos", modificaciones que cuentan con la



u

opini3n favorable del Inspector T3cnico de la obra, don Juan Ruiz
2 Gonz3lez, seg3n consta en carta e informe dirigido al se3or Director
3 de la Direcci3n de Log3stica Obras y Operaciones de la Universidad
4 de Tarapac3, de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho.
5 **TERCERO:** La ejecuci3n de Obras Nuevas, aprobados de com3n
6 acuerdo entre las partes, corresponde a la siguiente partida: **UNO.-**
7 **Obras Nuevas.-** uno.- Ingreso por Avenida Luis Valente Rossi;
8 uno.uno.- Eliminaci3n Portal Acceso; uno.dos.- Demolici3n Asfalto
9 Existente y Traslado a Botadero; uno.tres.- Demolici3n Solera y
10 Acera Existente y Traslado a Botadero; uno.cuatro.- Pavimento
11 Asfalto; uno.cinco.- Colocaci3n Solera Tipo A (Isla); dos.- Acceso
12 Peatonal Lateral; dos.uno.- Colocaci3n Solera Tipo A; dos.dos.-
13 Reposici3n Acera; tres.- Tr3nsito Peatonal Parque Interior; tres.uno.-
14 Colocaci3n Solera Tipo A; tres.dos.- Reposici3n Acera; cuatro.-
15 Estacionamiento Vehicular; cuatro.uno.- Bolardos Delimitaci3n
16 Tr3nsito Vehicular; cuatro.dos.- Pavimento Asfalto; cuatro.tres.-
17 Retiro de Soleras; cuatro.cuatro.- Colocaci3n Solera Tipo A;
18 cuatro.cinco.- Sello Bituminoso (Riego Asf3ltico de Sello);
19 cuatro.seis.- Alimentaci3n para Postes Iluminaci3n (excavaci3n,
20 relleno, ductos); cinco.- Instalaciones El3ctricas; cinco.uno.-
21 Luminarias; cinco.uno.uno.- Suministro e inst. de L3mpara Led
22 DOWN LIGHT MOD VP/DOWN 230V/50Hz GU19 2x50W;
23 cinco.dos.- Empalme El3ctrico; cinco.dos.uno.- Protecci3n
24 Termomagn3tica NF400 MITSUBISHI 36 KA; cinco.dos.dos.-
25 Aumento Longitud Empalme a Subestaci3n Existente;
26 cinco.dos.tres.- C3mara Conexi3n en base de Subestaci3n;
27 cinco.tres.- Cambio de Recorrido Tendido El3ctrico de Alimentaci3n
28 de Subestaci3n a Edificio FACSAL; cinco.tres.uno.- t.p.r.e. 110, 50
29 mm Conduit R3gido Clase II, Alimentador El3ctrico; cinco.tres.dos.-
30 C3maras tipo Domiciliarias; cinco.tres.tres.- Demoliciones;

- 1 cinco.tres.cuatro.- Excavación –Zanjas; cinco.tres.cinco.- Retiro de
2 escombros y Excedentes; cinco.tres.seis.- Rellenos de Excavaciones
3 – Zanjas; cinco.tres.siete.- Cámaras de Inspección tipo "a",
4 cinco.cuatro.- Iluminación Fachada; cinco.cuatro.uno.- Centro
5 Iluminación Fachada Edificio; cinco.cuatro.dos.- Lámpara Tipo
6 Proyector de Área; cinco.cuatro.tres.- Cámaras tipo Domiciliarias;
7 seis.- Instalaciones Sanitarias; seis.uno.- Cambio Arranque
8 Domiciliario HDPE 63 mm; seis.dos.- Retiro de Escombros y
9 Excedentes; seis.tres.- Excavación –Zanjas; seis.cuatro.- Rellenos
10 de Excavaciones – Zanjas; seis.cinco.- Colocación Solera Tipo A;
11 seis.seis.- Reposición Acera; seis.siete.- Pavimento Asfalto;
12 seis.ocho.- Cámara MAP 50 mm; seis.nueve.- Permisos, Derechos,
13 Garantías y Certificación. - En la partida UNO.- Ingreso por Avenida
14 Luis Valente Rossi, se considera la habilitación de un nuevo acceso
15 al Campus Saucache y al Edificio de Medicina; para ello se elimina
16 (desarme y retiro) el actual pórtico de acceso, se demuele el
17 pavimento existente (hormigón y asfalto, incluida la base estabilizada
18 bajo ellos) y se trasladan los escombros y excedentes a botadero. Se
19 demuelen y retiran las soleras y aceras existentes. Se ejecutará la
20 nueva pavimentación con asfalto y se colocaran nuevas soleras tipo
21 A, según lo proyectado por arquitectura. - En la partida DOS.- Acceso
22 Peatonal Lateral, que ingresa por avenida Luis Valente Rossi y que
23 se sitúa a un costado del edificio de FACSAL, se considera la
24 provisión e instalación de nuevas soleras tipo A y la construcción de
25 aceras nuevas, según proyecto de arquitectura. - En la partida
26 TRES.- Tránsito Peatonal Parque Interior, se considera la provisión e
27 instalación de nuevas soleras tipo A y la construcción de aceras
28 nuevas, según proyecto de arquitectura. - En la partida CUATRO.-
29 Estacionamiento Vehicular, se considera la provisión e instalación de
30 Bolardos de Delimitación para el nuevo tránsito vehicular, la

my





1 pavimentación de asfalto en aquellos sectores en donde se retiró el
2 existente, para la ejecución de mallas de tierras y protección,
3 tendidos eléctricos, sanitarios y de corrientes débiles; y también de
4 soleras tipo A, de acuerdo al nuevo diseño de arquitectura. Se
5 retirarán soleras tipo A existentes y se colocaran nuevas, de acuerdo
6 a nuevo trazado. Para recuperar y uniformar la actual superficie de
7 todo el estacionamiento existente, se ejecutará un Sello Bituminoso.
8 Por último se ejecutará excavación, colocación de ductos y rellenos,
9 para la futura instalación de postes de iluminación. - En la partida
10 CINCO.UNO.- Luminarias, se considera la provisión e instalación de
11 Lámparas Led Down Light, en las escaleras número uno-dos-cuatro
12 y en muros de contención eje N; las cuales no estaban consideradas
13 en el itemizado del presupuesto detallado de la obra; y que fueron
14 definidas por el arquitecto proyectista. - En la partida CINCO.DOS.-
15 Empalme Eléctrico, se considera la provisión e instalación de una
16 Protección Termomagnética (automático) en el TDA nuevo de la
17 Subestación. Se considera además el aumento de longitud del
18 empalme eléctrico desde el edificio a la nueva subestación ubicada
19 en calle José Santos Leiva; lo cual incluye también la construcción de
20 una cámara de conexión. - En la partida CINCO.TRES.- Cambio
21 Recorrido Tendido Eléctrico de Alimentación desde la Subestación
22 hacia el edificio FACSAL, considera demoliciones de cámaras
23 existentes, excavaciones de zanjas, retiro de escombros y rellenos
24 de las zanjas para el nuevo trazado. Considera la provisión y
25 colocación de nuevas cámaras de inspección, tuberías de conduit de
26 110 y 50 mm y cables de alimentación faltantes; y la reinstalación del
27 alimentador existente. - En la partida CINCO.CUATRO.- Iluminación
28 Fachada, se considera la provisión e instalación de cero ocho c/u
29 lámparas tipo proyector de área, la cual incluye ductos, cableado,
30 cámaras tipo domiciliarias y luminarias, en los muros de contención.



M



1 - En la partida SEIS.- Instalaciones Sanitarias, se considera todas las
2 obras necesarias para el cambio de diámetro del arranque
3 domiciliario y medidor de agua potable en calle José Santos Leiva;
4 esto es arranque en tubería HDPE 63 mm, cámara medidor 50 mm,
5 excavación, retiro de escombros y rellenos en calzada de asfalto.
6 Reposición de aceras y soleras tipo A, pavimento de asfalto en
7 calzada de calle por rotura, permisos, derechos, garantías y
8 certificación. Todas las partidas anteriores, corresponde que sean
9 consideradas como Obras Nuevas; por no estar consideradas en el
10 proyecto original.- **CUARTO: Del Plazo.** De acuerdo a lo expresado
11 precedentemente, la Universidad autoriza al contratista, un plazo
12 adicional y único de sesenta días corridos para la ejecución de las
13 obras nuevas, las cuales no estaban incluidas en el proyecto original,
14 por lo que el nuevo plazo de ejecución de la obra es a partir del treinta
15 y uno de Julio del dos mil dieciocho, hasta el veintiocho de
16 Septiembre del dos mil dieciocho. **QUINTO:** Las partes de común
17 acuerdo aprueban el siguiente valor: ciento sesenta y nueve millones
18 ciento cincuenta y cuatro mil ciento tres pesos.- por concepto de
19 Obras Nuevas, impuestos incluidos, considerando sus ítems,
20 descripciones, unidad, cantidad, precio unitario, precio global y
21 precios señalados por el contratista y la Universidad en el
22 presupuesto aprobado, según el detalle contenido en documento
23 anexo denominado "Resumen Modificaciones Propuestas Número
24 Tres al contrato", compuesto de quince fojas, documento que se deja
25 protocoliza bajo este mismo número de repertorio y fecha y el cual
26 queda agregado al final del presente registro bajo el número **mil**
27 **catorce**, el que se entiende formar parte de la presente modificación
28 de contrato de construcción de obras denominado "CONTRATO DE
29 CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE
30 ARICA Y PARINACOTA", aprobado mediante Decreto Número ciento



CARLOS URB
Z P

1 setenta/dos mil dieciséis, para todos los efectos legales. Los montos
2 indicados precedentemente, serán aportados por el Gobierno
3 Regional de Arica y Parinacota, y la Universidad de Tarapacá de la
4 Siguiendo forma: La Universidad de Tarapacá aportara la suma de
5 ciento sesenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil
6 tres pesos, para esta modificación de contrato, aportando un total de
7 cuatrocientos diecinueve millones novecientos noventa y cuatro mil
8 ochocientos trece pesos, para la totalidad del contrato de
9 conformidad a Acuerdo de la Junta Directiva Número mil ochocientos
10 ochenta y uno, aprobado mediante Decreto Exento cero cero.
11 Trescientos setenta/dos mil dieciocho. El Gobierno Regional aportó
12 la suma de nueve mil treinta y seis millones de pesos, para la totalidad
13 del contrato de acuerdo a lo señalado en Modificación de Convenio
14 Mandato de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, y Ordinario
15 Número trescientos veintiséis del veintitrés de abril de dos mil
16 dieciocho.- **SEXTO: Precio.** En virtud de la variación señalada en la
17 cláusula anterior, se modifica la cláusula quinta del contrato original,
18 primera y segunda modificación de contrato, en el sentido de que el
19 valor único y total del contrato asciende a la suma de **nueve mil**
20 **cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y**
21 **cuatro mil ochocientos trece pesos** incluido el Impuesto al Valor
22 Agregado, de conformidad a lo expuesto en Informe técnico
23 elaborado por don Juan Ruiz González, Inspector Técnico de la obra
24 de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho. Lo anterior, es sin
25 perjuicio de los pagos ya efectuados por la Universidad al contratista
26 a la fecha de suscripción de la presente modificación. **SEPTIMO:**
27 **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-** El contratista para
28 garantizar el fiel cumplimiento de aumento de obras nuevas
29 y aumento de plazo de ejecución, deberá entregar una
30 boleta bancaria de garantía a la vista o a plazo, para

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARÍA
ARICA
CARLOS URB
TITULAR



1 caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las
2 obligaciones del contrato al momento de la suscripción de esta
3 modificación de contrato. Esta garantía será equivalente al 10% del
4 valor total del contrato, tomada a nombre del Gobierno Regional de
5 Arica y Parinacota, y cuya glosa debe indicar el nombre del proyecto,
6 ID de la Licitación y su código BIP. Número tres cero uno tres tres
7 siete cinco siete raya cero, emitida en pesos, con una validez igual
8 al plazo de vigencia del contrato y sus modificaciones, más un plazo
9 adicional de noventa días corridos.- **OCTAVO:** Para todos los efectos
10 legales, este instrumento se entiende formar parte ~~de~~ contrato
11 suscrito entre las mismas partes con fecha siete de septiembre de
12 dos mil dieciséis y su primera y segunda modificación aprobadas
13 mediante Decreto Exento cero cero. Ciento setenta y tres/dos mil
14 dieciocho y Decreto Exento cero cero. Cuatrocientos cuarenta y
15 dos/dos mil dieciocho, del cual da cuenta la primera ~~cláusula~~. En todo
16 caso, y en lo demás, se mantienen vigentes el resto de las cláusulas
17 del contrato original. **NOVENO: Personerías.** La personería de don
18 **RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la
19 Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo Número
20 doscientos sesenta y ocho de diecisiete de junio de dos mil catorce
21 del Ministerio de Educación.- La personería de don **HERIBERTO**
22 **PATRICIO ROTHKEGEL SANHUEZA** para representar a
23 **CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.**, consta en escritura
24 pública de mandato repertorio número trece mil seiscientos noventa
25 y uno guión dos mil dieciséis, de fecha veintiuno de septiembre del
26 dos mil dieciséis, otorgado por el notario de Santiago don Iván
27 Torralba Acevedo.- Documentos que se han tenido a la vista en este
28 acto y los cuales son devuelto a los interesados.- **DECIMO:**
29 **EJEMPLARES.** Las partes firman el presente contrato en dos
30 ejemplares en señal de aceptación y conformidad, quedando cada



1 uno de ellos en poder de las partes.- **UNDÉCIMO:** Se faculta al
2 portador autorizado de la presente escritura para requerir las
3 inscripciones que procedan.- La presente escritura se otorga
4 conforme a minutada enviada por correo electrónico, por la
5 Universidad de Tarapacá.- En comprobante y previa lectura, firman.
6 Se dan copias.- Doy Fe.-

7
8
9
10
11 **RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**
12 Rector de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**
13

14
15
16
17 **HERIBERTO PATRICIO ROTHKEGEL SANHUEZA**
18 **CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA**
19 **POR EL PROVEEDOR**



24 **CARLOS URBINA RESZCZYNSKI**
25 **ABOGADO**
26 **NOTARIO PUBLICO TITULAR**

27 Boleta N° 50419
28 Valor Derecho Notarial
29 \$ 88.000.-
30 Repertorio 2044-18
Fecha 13-07-18

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. ARICA

13 JUL 2018



CARLOS URBINA RESZCZYNSKI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
TERCERA NOTARIA DE ARICA

mil Colones

mil Colones

1014



CUADRO: RESÚMEN MODIFICACIONES PROPUESTAS N° 3 AL CONTRATO

OBRA: CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARIMACOTA
FECHA: ARICA 25 DE JUNIO DEL 2018

DECRETO 1702016				MODIFICACIONES N° 1 AL CONTRATO, DECRETO EXENTO N° 00 1722018										MODIFICACIONES N° 2 AL CONTRATO, DECRETO EXENTO N° 00 1722018										MODIFICACIONES PROPUESTAS N° 3		PROPUUESTO									
CANTIDAD CONTRATADA INICIAL				AUMENTOS				OBRAS EXTRAORDINARIAS				DISMINUCIONES				OBRAS NUEVAS				AUMENTOS				DISMINUCIONES				OBRAS NUEVAS				P. TOTAL \$		CANTIDAD	P. TOTAL \$
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$	CANTIDAD	P. TOTAL \$				
0	OBRAS PRELIMINARES																																		
0.1	Instalaciones de Focos																																		
0.1.1	Construcciones Fundaciones	gl	1.00	44 434 152	44 434 152																										44 434 152				
0.1.2	Instalaciones Plomerías																																		
0.1.2.1	Instalaciones Sanitarias de Alcantarillas y Agua Fría	gl	1.00	5 028 399	5 028 399																										5 028 399				
0.1.2.2	Instalaciones Eléctricas	gl	1.00	7 042 796	7 042 796																										7 042 796				
0.2	Demolicion de Construcciones e Instalaciones Existentes	gl	1.00	2 702 750	2 702 750																										2 702 750				
0.2.1	Refacción Obras Existentes	gl	1.00	2 162 200	2 162 200																										2 162 200				
0.2.2	Proteccion y Traslado Areas Verdes Existentes	gl	1.00	10 811 000	10 811 000																										10 811 000				
0.3	Traslado y Replanteo																																		
0.3.1	Traslados y Rieles	m2	1 550.00	541	837 653																										837 653				
0.3.2	Retiro de Pava Terminada	gl	1.00	1 945 800	1 945 800																										1 945 800				
0.3.3	Obras de Excavaciones	gl	1.00	216 220	216 220																										216 220				
0.3.4	Obras de Cimientos	gl	1.00	216 220	216 220																										216 220				
0.3.5	Obras de Instalaciones	m	200.00	811	162 165																										162 165				
1.	OBRAS GRUESA																																		
1.1	Excavación con Maquinaria	m3	14 643.56	6 054	88 654 455	363.60	2 201 293																								90 855 748				
1.2	Excavaciones y Zanjas	m3	1 700.00	7 351	12 487 516																										12 487 516				
1.3	Retiro de Escombros y Excedentes	m3	1 290.00	14 816	19 113 253																										19 113 253				
1.4	Rellenos																																		
1.4.1	Relleno sobre Muros Subterráneos y Talud de Excavación	m3	2 500.00	15 876	39 189 876							127.01	1 991 002																		37 188 873				
1.4.2	Mejoramientos de Terreno	m3	899.56	73 654	66 258 428							590.44	42 751 800																		109 008 228				
1.4.3	Relleno por Faltas en el Terreno	m3	1.00	50 763	50 763	141.20	7 167 743																								7 218 506				
1.4.4	Obras Relleno	m3	700.00	21 622	15 135 400																										15 135 400				
1.5	Hormigón de Fundaciones																																		
1.5.1	Empalmes	m3	91.76	79 814	7 325 363							91.76	7 325 363																		0				
1.5.2	Losa de Fundación	m3	917.84	130 813	120 085 496	2.10	274 708																								919.94				
1.6	Obras de Pavimentación																															120 340 200			

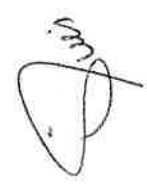
Handwritten signature.

11/10/1960



200 241 604



[illegible]

[illegible]

10

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
5.3.6.1	Alumbrado				
5.3.6.1.1	Lp r.e. 20 mm Conduit Rígido Clase II	m	10,800.00	1.601	17,294.547
5.3.6.1.2	Lp r.e. 25 mm Conduit Rígido Clase II	m	1,016.00	2.024	2,056.200
5.3.6.1.3	Caja Derivación S03	c/u	3,100.00	1.126	3,489.823
5.3.6.1.4	Circuito Cable N°14 awg	m	7,200.00	873	6,283.556
5.3.6.1.5	Conductor Cable N°12 awg	m	2,440.00	1.050	2,561.848
5.3.6.1.6	Instalaciones Menor: B(13-2)15-3074	c/u	1.00	9,776.847	9,776.847
5.3.6.1.7	Timer Digital PNC 220V/116 - Leno	c/u	2.00	181.138	362.277
5.3.6.2	Enchufes de Aluminio				
5.3.6.2.1	Lp r.e. 20 mm Conduit Rígido Clase II	m	2,130.00	1.601	3,410.868
5.3.6.2.2	Lp r.e. 25 mm Conduit Rígido Clase II	m	990.00	2.024	2,003.581
5.3.6.2.3	b p.c. 150 x 451 legend	m	214.00	32.381	6,929.557
5.3.6.2.4	Conductor Cable N°14 awg	m	7,450.00	873	6,506.515
5.3.6.2.5	Conductor Cable N°12 awg	m	4,095.00	1.050	4,299.151
5.3.6.2.6	Enchufe Doble Mesita	c/u	355.00	13.488	4,759.770
5.3.6.2.7	Protector Diferencial ZN25A - 30 mA	c/u	1.00	32.381	32.381
5.3.6.3	Enchufes de Computación				
5.3.6.3.1	Lp r.e. 20 mm Conduit Rígido Clase II	m	1,344.00	1.601	2,152.210
5.3.6.3.2	Lp r.e. 25 mm Conduit Rígido Clase II	m	737.00	2.024	1,481.555
5.3.6.3.3	b p.c. 150 x 451 Legend	m	213.00	32.381	6,897.176
5.3.6.3.4	Conductor Cable N°14 awg	m	4,032.00	873	3,510.017
5.3.6.3.5	Conductor Cable N°12 awg	m	2,578.00	1.050	2,707.578
5.3.6.3.6	Enchufe de Seguridad Mesita: (DNTBA)	c/u	168.00	31.255	5,250.800
5.3.6.4	Enchufes Fuerza Lavadora y Autoclavo				
5.3.6.4.1	Lp r.e. 32 mm Conduit Rígido Clase II	m	80.00	2.720	217.561
5.3.6.4.2	Caja Derivación	c/u	20.00	1.126	22.515
5.3.6.4.3	Conductor N°10 awg	m	280.00	1.189	332.918
5.3.7	Autorres				
5.3.7.1	Lp r.e. 40 mm Conduit Rígido Clase II	m	48.00	3.280	157.856
5.3.7.2	Conductor N°8 awg	m	252.00	3.036	765.004
5.3.8	Alimentador de Fuerza Impulsión de Agua				
5.3.8.1	Lp r.e. 50 mm Conduit Rígido Clase II	m	70.00	3.807	266.512
5.3.8.2	Conductor N°6 awg Superflex	m	350.00	3.056	1,069.822
5.3.8	Alimentador de Fuerza Aguas Servicios				



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

